República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00679**

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de la obligación contenida en el Pagaré #008325, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL *(hipoteca)*** instaurado por la **FINANCIERA PROGRESSA** contra **MARTHA CECILIA CARDOZO** por pago total de la obligación.

2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciese.**

3. A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE[1]

[1]Decisión anotada en estado Nº 128 de 30 de septiembre de 2022

l.m

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19411bff20565361fd4ee602afa22a95bbb7045c58a85a6fea1c717d0516932**
Documento generado en 29/09/2022 02:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m